

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de
**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos

Decretos

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 58**

La Plata, 11 de enero de 2013.

VISTO el expediente N° 2436-15103/09, relacionado con la provisión de agua desde el Dique Paso de las Piedras y su costo para el prestatario del servicio AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 263/99 y N° 14/99 del entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos se dispuso suspender la inclusión en las facturas por servicios sanitarios de la Tasa de Sostenimiento destinada a dotar de recursos al ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERENSE (O.R.A.B.), Organismo éste que comenzó a funcionar el 1 de julio de 1999 con motivo de la toma de posesión de los servicios sanitarios por parte del sector privado;

Que el Anexo "O" del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 33/99 se estableció que el Concesionario de la Zona de Concesión N° 1 debía abonar a la Provincia el agua cruda del Dique Paso de las Piedras, para su posterior distribución a los usuarios del área de influencia de Bahía Blanca;

Que por Decreto N° 3.638/99 se efectuaron adecuaciones presupuestarias tendientes a dotar de recursos al Organismo Regulador de Aguas Bonaerense (O.R.A.B.), determinando que el producido de la venta de agua cruda del Dique Paso de las Piedras se incluya en el Presupuesto del Organismo, atento considerarse venta de bienes y venta de servicios de la Administración Pública;

Que asimismo por Decreto N° 517/02 la empresa AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.) asume el Contrato de Concesión que fuera aprobado por el Decreto N° 33/99, razón por la cual resulta responsable del cumplimiento de la obligación de pago por la venta de agua cruda entregada en el Dique Paso de las Piedras;

Que por Decreto N° 3.508/04, se estableció la modalidad de facturación de la venta de agua del Dique Paso de las Piedras por parte del Organismo Regulador de Aguas Bonaerense (O.R.A.B.) con cargo a AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.);

Que por Decreto N° 3.305/04 se procede al traspaso del Dique Paso de las Piedras a jurisdicción de la Autoridad del Agua (A.D.A.), ante la liquidación de la ex ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES (A.G.O.S.B.A.);

Que en el Anexo A, Título X, punto 40 del Decreto N° 3.144/08, se establece la Tasa de Fiscalización y Control del Organismo de Control que el concesionario facturará a los usuarios, la que no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la facturación por los servicios de agua y cloacas, habiéndose autorizado su implementación a partir del 1 de enero de 2009 y fijada en un cuatro por ciento (4%) por Resolución N° 772/08;

Que en virtud que la operación y mantenimiento del Dique Paso de las Piedras se encuentra a cargo de la AUTORIDAD DEL AGUA (A.D.A.), el producido de la venta del agua cruda competará a la citada Autoridad, con cargo a AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.), procediéndose a la medición mensual del agua entregada, facturándose por períodos trimestrales, contemplando un mínimo de 200.000 m³/día, operando su vencimiento dentro de los treinta (30) días de la fecha de facturación;

Que el Decreto N° 3.144/08 estableció un valor del metro cúbico (VM3) de \$0,607 para el agua potable de consumo domiciliario;

Que como correlación del valor enunciado en el considerando precedente, debe establecerse en un marco referencial, una relación lineal con los valores de aplicación anteriores a la vigencia del Decreto N° 3.144/08, que posibilite a la AUTORIDAD DEL AGUA (A.D.A.) realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones del Dique Paso de las Piedras;

Que los valores vigentes hasta el dictado del Decreto N° 3.144/08, correspondían a \$ 0,345/m³, estableciéndose específicamente para el costo del metro cúbico de agua cruda

producida y entregada un valor de \$ 0,0325, con excepción de la suministrada para cumplir con los contratos de provisión de agua industrial, que se fijara oportunamente en \$ 0,020/m³;

Que por Decreto N° 245/12 se establece a partir del 1 de junio de 2012 el nuevo valor del metro cúbico determinado en el Apartado 4 del Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de agua potable en la suma de pesos uno con seiscientos noventa y tres (\$ 1,693);

Que los valores señalados anteriormente y su relación lineal con el valor actual VM3 \$ 1,693, determinan los valores de aplicación para los conceptos de agua cruda y agua industrial, en \$ 0,159/m³ y \$ 0,098/m³, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente, el producido de la venta de agua del Dique Paso de las Piedras se destinará a solventar el funcionamiento de la AUTORIDAD DEL AGUA (A.D.A.) con cargo a AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.), por ser el prestador de la Zona de Concesión.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el artículo 3° del Decreto N° 3.508/04 mediante el cual se establece la forma de facturación de agua del Dique Paso de las Piedras por parte del ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERENSE (O.R.A.B.), actualmente ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.), con cargo a AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.).

ARTÍCULO 3°. A tales efectos la AUTORIDAD DEL AGUA (A.D.A.) procederá a la medición mensual del agua cruda entregada, facturándose por períodos trimestrales, contemplando un mínimo de 200.000 m³/día, operando su vencimiento dentro de los treinta (30) días de la fecha de facturación.

ARTÍCULO 4°. Fijar a partir de la entrada en vigencia del presente, el valor del m3 de agua cruda entregada en el Dique Paso de las Piedras en \$0,159/m³ y el valor del m3 de agua industrial en \$0,098/m³.

ARTÍCULO 5°. El Ministerio de Infraestructura propiciará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a los Ministerios de Infraestructura y Economía. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía Daniel Osvaldo Scioli
Ministro de Infraestructura Gobernador

Silvina Batakis
Ministra de Economía

DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.231

La Plata, 13 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2995-60/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la modificación de la estructura orgánico-funcional del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, aprobada por Decreto N° 956/07, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario y de significativa importancia para el Hospital Público poder generar recursos financieros genuinos y directos, que le permitan atender los gastos de funcionamiento que diariamente surgen en el desarrollo de la actividad hospitalaria, como así también de inversiones menores de capital, además de facilitar el pago de retribuciones adicionales y bonificaciones especiales al personal hospitalario;

Que se hace indispensable efectivizar una estructura orgánico funcional ágil que responda a las necesidades del actual contexto en que se desarrolla el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, mejorando así el servicio a la comunidad y, en especial, a la carente de cobertura;

Que en consecuencia, se requiere la supresión del Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, la creación del Departamento Gestión S.A.M.O. y la modificación del Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información, modificando su nombre y eliminando de sus acciones las relacionadas con la gestión S.A.M.O.;

Que han tomado intervención y expedido favorablemente la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprimir en el Ministerio de Salud, de la estructura orgánico-funcional del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento y el Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información, con sus respectivas acciones, que fueran aprobadas mediante el Decreto N° 956/07.

ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud, la estructura orgánico-funcional del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, que fuera aprobada por Decreto N° 956/07, de acuerdo al organigrama y a las acciones que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Jefe de Departamento Administrativo Contable e Información y UN (1) Jefe de Departamento Gestión S.A.M.O.; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial - Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Limitar las designaciones del personal de la estructura organizativa cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban en el presente Decreto. A esos fines, y con relación al personal con estabilidad, la limitación que se dispone deberá ajustarse al régimen estatutario que resulte aplicable.

ARTÍCULO 5°. El Ministerio de Salud propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

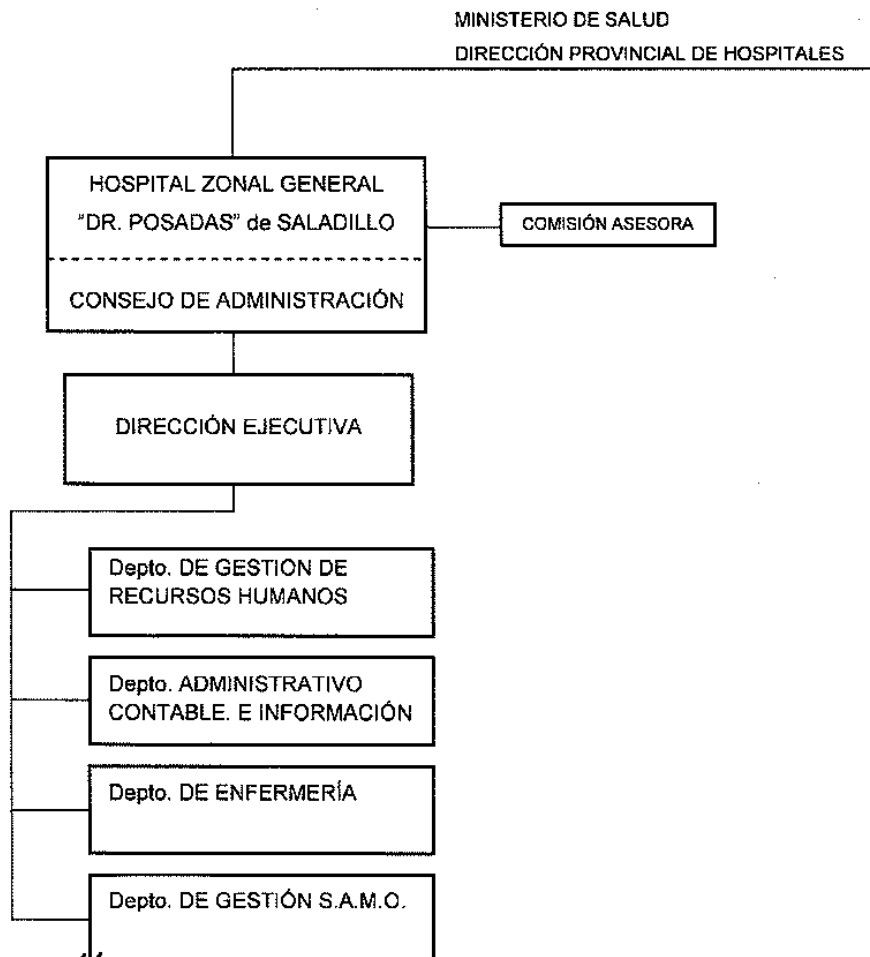
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia
Ministro de Salud

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Silvina Batakis
Ministra de Economía

ANEXO 1



ANEXO 2

HOSPITAL ZONAL GENERAL "DR. POSADAS" DE SALADILLO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ACCIONES

1. Canalizar las acciones relativas a la administración de los recursos humanos, en lo relativo a la provisión, aplicación, mantenimiento, desarrollo, seguimiento y control del mismo, conforme a los agolpamientos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
2. Actuar en forma articulada con la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud en los procesos de administración y de políticas de Recursos Humanos.
3. Actualizar los registros estadísticos en materia de personal comunicándolo al Nivel Central.
4. Organizar el registro de asistencia del personal del establecimiento, generando así los partes de novedades de asistencia, reemplazos de guardias médicas y horario extraordinario de labor, que posibiliten a través de la administración central, la correcta liquidación de los haberes correspondientes, y diligenciar los trámites de licencias que los agentes interpongan de acuerdo a la reglamentación vigente.
5. Comunicar al Departamento Control de Asistencia del Ministerio de Salud, todo cambio en las guardias del personal profesional, comprendido en la Ley N° 10.471, como así también toda otra novedad del personal regido por la Ley N° 10.430.
6. Atender el trámite en lo relacionado con las carpetas médicas que solicitan los agentes, los pedidos de juntas médicas por incapacidad, cambios de tareas o justificación de la licencia por enfermedad, y efectuar las denuncias correspondientes a accidentes de trabajo, ante Provincia A.R.T. - S.A.
7. Gestionar toda clase de licencias y/o permisos que contemple la legislación vigente.
8. Efectuar las intimaciones relacionadas con abandonos de cargo, incompatibilidades, inhabilidades, entre otros.
9. Instrumentar los procedimientos previstos en el régimen disciplinario contemplado en la legislación vigente.
10. Proveer al Nivel Central la información necesaria para la confección del legajo personal de los agentes dependientes del establecimiento asistencial, de conformidad a la legislación vigente.
11. Coordinar, con la Dirección de Medicina Ocupacional, las acciones para la obtención de los certificados de aptitud psicofísica de los aspirantes al ingreso al régimen de la Administración Pública Provincial.
12. Comunicar al Departamento Registro de Personal del Ministerio de Salud, la toma de posesión de los agentes designados, incluyendo la del personal "ad-honorem".
13. Mantener actualizados los domicilios y demás datos de los agentes debiendo notificarlos al Departamento Registro de Personal del Ministerio de Salud en forma inmediata.
14. Iniciar las actuaciones tendientes a la cobertura de las funciones que integran la estructura orgánica funcional del establecimiento, y tramitar las propuestas de designación que se gestionen ante los hospitales.
15. Iniciar toda gestión de baja de los agentes, efectuando la inmediata comunicación al Departamento Liquidación de Haberes del Ministerio de Salud, y los reclamos que correspondiere en cada caso.
16. Mantener actualizado el Plantel Básico del establecimiento asistencial.
17. Iniciar las actuaciones tendientes a disponer el cese del personal concurrente "ad-honorem", y elevarlas al Nivel Central.
18. Intervenir en todo lo relacionado con solicitudes de seguros de vida, pago de seguros por siniestro de muerte, subsidios por nacimiento, pre-natal, matrimonio, salario familiar, guardería, ayudas escolares, adicional por escolaridad, bonificaciones previstas en la legislación vigente, comisiones, traslados, etc.
19. Asesorar a todos los agentes que lo soliciten en lo que hace a la conformación de expedientes relacionados con jubilación, insalubridad, asistencia, etc., y derechos y/o beneficios que otorga la reglamentación vigente.
20. Comunicar al Departamento Liquidación de Haberes del Ministerio de Salud, la fecha de finalización de las funciones obtenidas por concurso o interinas de los profesionales comprendidos en la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471 y de las funciones de los agentes que se desempeñan en la Ley N° 10.430, para que se limite el pago de laboración por dicho concepto.
21. Difundir los Programas que propicien la capacitación de los agentes, con el fin de alcanzar el máximo de sus potencialidades y capacidades para su desenvolvimiento laboral.
22. Formular sugerencias, propuestas e informes para la elaboración de normas administrativas y de funcionamiento, con la finalidad de aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.
23. Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando.
24. Propender a la formación, capacitación y adiestramiento del personal de su dependencia, participando y colaborando en el desarrollo de los programas que a estos fines se establezcan.
25. Brindar y elevar la información necesaria para la confección del anteproyecto del presupuesto anual de su área de competencia.

HOSPITAL ZONAL GENERAL "DR. POSADAS" DE SALADILLO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE E INFORMACIÓN
ACCIONES

1. Planificar, programar, organizar, coordinar y controlar procesos administrativos y la actividad de los distintos sectores interactuantes, así como adquisición de bienes, servicios e insumos, seguimiento de la ejecución presupuestaria.
2. Coordinar las actividades que hacen a la gestión de la información y documentación del establecimiento.
3. Actuar en forma articulada con la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares y con las áreas de Información y Documentación del Ministerio de Salud.
4. Realizar y verificar las imputaciones y registraciones contables, liquidaciones de gastos, emisión de órdenes de pago, altas y bajas patrimoniales, y emisión de órdenes de compra.
5. Confeccionar y elevar a las autoridades del establecimiento asistencial, balances generales, estado de cuentas, conciliaciones bancarias y resúmenes contables periódicos solicitados.
6. Participar en el proceso y seguimiento de los expedientes referentes a compromisos de pago, imputaciones, saldos de cuentas, etc.
7. Ejecutar los procedimientos administrativos e informáticos de la gestión del Departamento emanadas del Nivel Central, y proponer adecuaciones a los mismos.
8. Organizar y mantener actualizado el registro de proveedores.
9. Elevar a la superioridad, debidamente conformada, toda la documentación probatoria de inversiones realizadas.
10. Efectuar pagos a proveedores con sujeción a las normas vigentes.
11. Controlar el cumplimiento de las prestaciones realizadas por servicios contratados.
12. Controlar y dirigir el retiro terciarizado de los residuos patogénicos conforme lo establecido en la Ley N° 11.347.
13. Confeccionar el inventario, y mantenerlo actualizado.
14. Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando.
15. Administrar los registros que alimentan y sustentan los sistemas estadísticos utilizados a nivel de la gestión interna del Hospital, y los requerimientos de las distintas Dependencias del Ministerio de Salud, para satisfacer las necesidades del nivel central y/o Dirección Provincial de Personal.
16. Administrar y proponer nuevas formas de obtener y manejar los registros de producción médica, administrativa, epidemiológica y de utilización de recursos.
17. Ejecutar sistemas informáticos provenientes del Nivel Central que abarquen fases de recolección, proceso y manejo de información sobre nuevas realidades en la gestión hospitalaria pública y que han de tener un desarrollo sostenido en el tiempo.
18. Elaborar informes periódicos que permitan a las autoridades conocer: la producción del establecimiento, relaciones entre recursos, insumos y productos; niveles de consumos, niveles de stocks; disponibilidad de recursos y su asignación racional, y evaluar la gestión y el uso de los recursos.
19. Elaborar sugerencias, propuestas e informes para la elaboración de normas administrativas y de funcionamiento, con la finalidad de aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.
20. Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando y ofrecer una visión de conjunto de la organización
21. Poner a disposición de las autoridades que corresponda toda la información y medios existentes para la realización de las auditorías internas o externas de las distintas áreas de su competencia.
22. Propender a la formación, capacitación y adiestramiento del personal de su dependencia, participando y colaborando en el desarrollo de los programas que a estos fines se establezcan.
23. Formular y elevar para su aprobación el anteproyecto del presupuesto anual del establecimiento.

HOSPITAL ZONAL GENERAL "DR. POSADAS" DE SALADILLO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
ACCIONES

1. Planificar, programar, organizar, coordinar y controlar las actividades del equipo, con la Finalidad de brindar cuidados de enfermería de acuerdo a la complejidad que requiere el tratamiento de los pacientes.
2. Actuar en forma articulada con el área de Servicios Técnicos y Enfermería de la Dirección de Medicina Asistencial del Ministerio de Salud.
3. Ejecutar y proponer adecuaciones a las normas técnicas de funcionamiento, cuidados y procedimientos del área de enfermería.
4. Participar en el Comité de Infecciones Hospitalarias del establecimiento.
5. Participar en los procesos de selección del personal y evaluación de su desempeño, de acuerdo a las necesidades de los servicios, proponiendo su designación, promoción o renovación.
6. Participar en el proceso de determinación de la dotación necesaria del personal del área, de acuerdo a la demanda a atender.

7. Participar en el proceso de adquisición de insumos y otros bienes específicos del área.
8. Formular sugerencias, propuestas e informes para la elaboración de normas administrativas y de funcionamiento, con la finalidad de aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.
9. Generar información estadística e indicadores del área, para alimentar el tablero de mando.
10. Propender a la formación, capacitación y adiestramiento del personal de su dependencia, participando y colaborando en el desarrollo de los programas que a estos fines se establezcan.
11. Brindar y elevar la información necesaria para la confección del anteproyecto del presupuesto anual de su área de competencia.

HOSPITAL ZONAL GENERAL "DR. POSADAS" DE SALADILLO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN S.A.M.O. ACCIONES

1. Canalizar y coordinar las acciones relativas a la gestión S.A.M.O. referidas al establecimiento asistencial, tales como la identificación de pacientes, facturación, seguimiento y cobro de las prestaciones de afiliados pertenecientes a obras sociales, que permita atender gastos de funcionamiento e inversiones menores de capital, y además facilite el pago de retribuciones adicionales y bonificaciones especiales al personal, para mejorar la oferta de servicios a la comunidad y, en especial, a la carente de cobertura.
2. Actuar en forma articulada con la Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio Salud.
3. Ejecutar los procedimientos administrativos e informáticos de la gestión de S.A.M.O. emanadas del Nivel Central, y proponer adecuaciones a los mismos.
4. Mantener una ágil comunicación con las distintas obras sociales, a los efectos de tener una actualizada visión de sus requerimientos normativos y administrativos a volcar en la gestión del sistema.
5. Mantener actualizados los registros que hacen al seguimiento de los deudores morosos por servicios prestados.
6. Agilizar las actuaciones relacionadas con la gestión ante las compañías aseguradoras con las que se vinculan, por la atención de pacientes accidentados.
7. Poner a disposición de las autoridades que correspondan, toda la información y medios existentes para la realización de las auditorías internas o externas de las distintas áreas del establecimiento asistencial relacionadas con el S.A.M.O.
8. Elaborar sugerencias, propuestas e informes para la elaboración de normas administrativas y de funcionamiento, con la finalidad de aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.
9. Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando.
10. Propender a la formación, capacitación y adiestramiento del personal de su dependencia, participando y colaborando en el desarrollo de los programas que a estos fines se establezcan.
11. Brindar y elevar la información necesaria para la confección del anteproyecto del presupuesto anual de su área de competencia.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 130**

La Plata, 15 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 2300-2312/13 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal docente -Ley N° 10.579-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.552 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de empleador y el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial;

Que en el marco de la norma mencionada, el Estado Provincial ha formulado diversas propuestas a los representantes gremiales en reuniones celebradas dentro del ámbito paritario los días 27 de febrero, 11 y 14 de marzo de 2013, que al haber sido rechazadas, impidieron consensuar el diseño y monto de la retribución salarial para el personal docente de la Provincia;

Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario establecer sin mayor dilación la política salarial para el personal regido por la Ley N° 10.579 que se implementará en tres etapas, la primera a partir del 1° de marzo de 2013, la segunda a partir del 1° de septiembre de 2013 y la tercera a partir del 1° de diciembre del mismo año, garantizando en cada tramo lo dispuesto a nivel Nacional;

Que han tomado la intervención propia de su competencia el Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 de la Ley N° 14.393 -Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2013- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2013 en pesos un mil quinientos treinta y tres (\$1.533) el salario básico mensual del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.

ARTÍCULO 2°. Establecer a partir del 1° de marzo de 2013, en la suma de pesos doscientos noventa y ocho (\$ 298) el monto de la bonificación remunerativa bonificable prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 3°. Establecer a partir del 1° de marzo de 2013, en pesos seiscientos cincuenta y uno (\$ 651) la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 4°. Establecer a partir del 1° de marzo de 2013, en cuarenta y uno por ciento (41%), cuarenta y nueve por ciento (49%) y cincuenta y tres por ciento (53%) el porcentaje a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada prevista en el artículo 4° del Decreto N° 1.048/12, la que alcanza a los docentes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y de Educación Especial, respectivamente.

ARTÍCULO 5°. Establecer a partir del 1° de marzo de 2013, en veintisiete por ciento (27%), el porcentaje a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 6°. Establecer a partir del 1° de marzo de 2013, el salario de bolsillo inicial para los cargos índice escalafonario 1.10, en pesos tres mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 3.264,56), monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente de pesos doscientos cincuenta y cinco (\$ 255).

ARTÍCULO 7°. Establecer a partir del 1° de marzo de 2013 una bonificación remunerativa no bonificable, modalidad FONID, a los Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en establecimientos educativos, con desempeño efectivo, cuyo valor nominal surge de multiplicar el índice escalafonario por la suma de pesos cien (\$ 100).

ARTÍCULO 8°. Fijar a partir del 1° de septiembre de 2013 en pesos un mil seiscientos trece (\$ 1.613) el salario básico mensual del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.

ARTÍCULO 9°. Establecer a partir del 1° de septiembre de 2013, en la suma de pesos trescientos treinta y ocho (\$ 338) el monto de la bonificación remunerativa bonificable contemplada en el artículo 2° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 10. Establecer a partir del 1° de septiembre de 2013, en pesos setecientos uno (\$ 701) la bonificación remunerativa no bonificable contemplada en el artículo 3° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 11. Establecer a partir del 1° de septiembre de 2013, en cuarenta y tres por ciento (43%), cincuenta y uno por ciento (51%) y cincuenta y cinco por ciento (55%) el porcentaje a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada prevista en el artículo 4° del Decreto N° 1.048/12, la que alcanza a los docentes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y de Educación Especial, respectivamente.

ARTÍCULO 12. Establecer a partir del 1° de septiembre de 2013, en veintiocho por ciento (28%), el porcentaje a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable contemplada en el artículo 5° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 13. Establecer a partir del 1° de septiembre de 2013, el salario de bolsillo inicial para los cargos índice escalafonario 1.10, en pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 3.467,20), monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente de pesos doscientos cincuenta y cinco (\$ 255).

ARTÍCULO 14. Fijar a partir del 1° de diciembre de 2013 en pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 1.648) el salario básico mensual del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.

ARTÍCULO 15. Establecer a partir del 1° de diciembre de 2013, en la suma de pesos setecientos treinta y seis (\$736) el monto de la bonificación remunerativa no bonificable que contempla el artículo 3° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 16. Establecer a partir del 1° de diciembre de 2013, en cuarenta y cuatro por ciento (44%), cincuenta y dos por ciento (52%) y cincuenta y seis por ciento (56%) el porcentaje a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada prevista en el artículo 4° del Decreto N° 1.048/12, la que alcanza a los docentes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y de Educación Especial, respectivamente.

ARTÍCULO 17. Establecer a partir del 1° de diciembre de 2013 en veintinueve por ciento (29%), el porcentaje a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable contemplada en el artículo 5° del Decreto N° 1.048/12.

ARTÍCULO 18. Establecer a partir del 1° de diciembre de 2013, el salario de bolsillo inicial para los cargos índice escalafonario 1.10, en pesos tres mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3.553,44), monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente de pesos doscientos cincuenta y cinco (\$ 255).

ARTÍCULO 19. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 20. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Oscar Antonio Cuatango
Ministro de Trabajo

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.287**

La Plata, 10 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2319-41870/12

Encomendar, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos Administración General del Hipódromo de La Plata las funciones de Administrador General, a Luis Alberto Capellini.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DECRETO 1.768**

La Plata, 28 de diciembre de 2012.
Expediente N° 2305-1229/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 Ley N° 14.331 para la Universidad Pedagógica Provincial.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.520**

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Sheehan Rodolfo José en el Cuerpo de Magistrados Suplentes Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz Región 4 (Junín, Trenque Lauquen y Mercedes).

DECRETO 1.521

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Peña José Federico en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Azul.

DECRETO 1.522

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Castro Fernando Daniel en el Departamento Judicial Mar del Plata.

DECRETO 1.523

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Melilli Esteban en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Junín.

DECRETO 1.524

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a García Marcote Andrea Sara en el Cuerpo de Magistrados Suplentes Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz Región 5 (Azul, Mar del Plata y Dolores).

DECRETO 1.525

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Guerrieri Patricia Viviana en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes.

DECRETO 1.526

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Gaig Gustavo Alberto en el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.527

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Kozicki Fernando Gabriel en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Nicolás.

DECRETO 1.528

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Rende Leandro Javier en el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, Asiento en San Justo.

DECRETO 1.529

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Orlando Laura Inés en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes.

DECRETO 1.530

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Indovino Gustavo Carlos en Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial La Matanza.

DECRETO 1.531

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Pibida Cristina Elisabet en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 3, Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.532

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Peña María Alejandra en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 1.533

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Defensor Oficial a Gigaglia María Julia en el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial San Nicolás.

DECRETO 1.534

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Mastrogiacomio Amelia Teresa en el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, Asiento en Mar del Plata.

DECRETO 1.535

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Tejada Pablo Esteban en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.536

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Lullo Gustavo Damián en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.537

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Tula Diego Javier en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Asiento en San Isidro.

DECRETO 1.538

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Mena Cristian Fabián en el Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, Asiento en San Isidro.

DECRETO 1.539

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Vila María Zulema en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.540

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Andriuolo Graciela Luján en el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores.

DECRETO 1.541

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a López Ramos Marcela María en el Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 1.542

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Dileo Sergio Augusto en el Departamento Judicial Morón.

DECRETO 1.543

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Luchelli Ramos Raúl Alberto en el Cuerpo de Magistrados Suplentes, Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil, Región 2 (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro).

DECRETO 1.544

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Di Tommaso Verónica Mara en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 1.545

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Miozzo Mariela Alejandra en el Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 1.546

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Sánchez Sierra Daniel en el Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de La Plata.

DECRETO 1.547

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Tabossi Ramiro Julián en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Morón.

DECRETO 1.548

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Ramos Marcela Edith en el Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, Asiento en Mar del Plata.

DECRETO 1.549

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Nuevo María Fernanda en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 1.550

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Jarowitzky Patricia Alejandra en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Flia. N° 3, Departamento Judicial Morón.

DECRETO 1.551

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Juárez Patricia Noemí en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata.

DECRETO 1.552

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Sagrera María Andrea en el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

DECRETO 1.553

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Ramírez Débora Jorgelina en el Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Isidro.

DECRETO 1.554

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Defensor Oficial a Invernizio Yanina Julia en el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.555

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Riquert Fabián Luis en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata.

DECRETO 1.556

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Suidzinski Eduardo Daniel en el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial San Martín, Asiento en San Martín.

DECRETO 1.557

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Saldaña María Mercedes en el Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Zárate-Campana, Asiento en Campana.

DECRETO 1.558

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Sagasta Vanesa Carla en Juzgado de Paz Letrado de Ensenada, Departamento Judicial La Plata.

DECRETO 1.559

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Defensor Oficial a Castro Mariano en el Fuero en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial Mercedes.

DECRETO 1.560

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Fernández Elina Mercedes en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial San Martín.

DECRETO 1.561

La Plata, 26 de diciembre de 2012
Expediente de oficio

Designar como Juez a Gavotti Alicia María en el cuerpo de Magistrados Suplentes, Fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz Región 3 (Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino).

DECRETO 1.562

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Hernández María Inés en el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, Asiento en San Isidro.

DECRETO 1.563

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Defensor Oficial a Ferreira Ernesto Julián en el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Plata.

DECRETO 1.564

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Squeo Jorge Alberto en el Departamento Judicial Quilmes.

DECRETO 1.565

La Plata, 26 de diciembre de 2011.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Francese Mirtha Inés en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dpto. Judicial Moreno Gral. Rodríguez, Asiento en Moreno.

DECRETO 1.566

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a De Oliveira Juan José en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata.

DECRETO 1.567

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Angulo Adrián en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata.

DECRETO 1.568

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Estrada Juan Antonio en el Departamento Judicial Dolores, Asiento en Mar del Tuyú.

DECRETO 1.569

La Plata, 26 de diciembre de 2011.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Santa Clara Silvia en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, Asiento en Mercedes.

DECRETO 1.570

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Calderón Juan Pablo en el Departamento Judicial Dolores, Asiento en Pinamar.

DECRETO 1.571

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Bianchi Arnaldo Gastón en el Departamento Judicial La Matanza.

DECRETO 1.572

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Heredia Javier Pablo en el Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

DECRETO 1.573

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Defensor Oficial a Raimbault Nicolás en el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Junín.

DECRETO 1.574

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a del Castillo Ignacio Miguel en el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.575

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Guidoni Raúl Mateo en el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín.

DECRETO 1.576

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Terlizzi Adriana Mabel en el Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Asiento en Avellaneda.

DECRETO 1.577

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Degleue Roberto Manuel en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino.

DECRETO 1.578

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Amoretti Mabel Edith en el Departamento Judicial Zárate Campana.

DECRETO 1.579

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Triemstra Néstor Adolfo en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Asiento en Avellaneda.

DECRETO 1.580

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Maciel Ángel Leonardo en el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

DECRETO 1.581

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Barberena Federico Antonio en el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul.

DECRETO 1.582

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Iglesias Darío José en el Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Departamento Judicial Azul.

DECRETO 1.583

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Piwarczuk Mariana Andrea en el Departamento Judicial San Martín.

DECRETO 1.584

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Agente Fiscal a Berlinger Fernando César en el Departamento Judicial Mar del Plata.

DECRETO 1.610

La Plata, 26 de diciembre de 2012.
Expediente de oficio

Designar como Juez a Polti Sergio Daniel en el Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Matanza.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.236**

La Plata, 13 de noviembre de 2012.
Expediente N° 21704-1823/12

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago a favor de la firma Covelia S.A., de las facturas B N° 0001-00005606 y otras.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.218**

La Plata, 13 de noviembre de 2012.
Expediente N° 2335-2603/85

Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre el bien inmueble ubicado en el partido de Olavarría, donde funciona la Escuela Primaria N° 35 del referido Distrito.

DECRETO 1.220

La Plata, 13 de noviembre de 2012.
Expediente N° 5847-1028563/96

Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre los bienes inmuebles ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, donde se encuentra constituida y funcionando la Escuela Primaria N° 94 del mencionado distrito.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 1.506**

La Plata, 14 de diciembre de 2012.
Expte. N° 22400-19353/12

Aprobar el Documento de Licitación Pública Internacional tendiente a adjudicar la obra "Reparación de Grúas Existentes en Puerto San Nicolás", en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Paraná Inferior.

DECRETO 1.507

La Plata, 14 de diciembre de 2012.
Expte. N° 22400-15645/11

Aprobar el Documento de Licitación Pública Internacional tendiente a adjudicar la obra "Prolongación del Muelle Norte del Puerto San Nicolás", en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Paraná Inferior.

DECRETO 1.508

La Plata, 14 de diciembre de 2012.
Expte. N° 22400-18147/12

Aprobar el Documento de Licitación Pública Internacional tendiente a adjudicar la obra "Adecuación de la Cabecera Río Santiago - Sitio 5", en Jurisdicción del Consorcio Puerto La Plata.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.001**

La Plata, 15 de octubre de 2012.
Expte. N° 2305-1183/12

Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331 - una transferencia de créditos.

DECRETO 1.052

La Plata, 19 de octubre de 2012.
Expte. N° 2305-1002/12

Programación Presupuestaria para el Primer Trimestre de 2012.

DECRETO 1.053

La Plata, 19 de octubre de 2012.
Expte. N° 21900-7343/12

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago.

DECRETO 1.097

La Plata, 22 de octubre de 2012.
Expte. N° 2305-1198/12

Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331 - una transferencia de créditos según detalla el Anexo.

DECRETO 1.103

La Plata, 22 de octubre de 2012.
Expte. N° 3003-938/12

Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, el Cálculo de Recursos de la Administración Central.

DECRETO 1.126

La Plata, 22 de octubre de 2012.
Expte. N° 22500-16882/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 1.127

La Plata, 22 de octubre de 2012.
Expte. N° 22500-16884/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 1.128

La Plata, 22 de octubre de 2012.
Expte. N° 22500-16883/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 1.135

La Plata, 24 de octubre de 2012.
Expte. N° 2305-1175/12

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, para Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia.

DECRETO 1.209

La Plata, 13 de noviembre de 2012.
Expte. N° 2305-1179/12

Ministerio de Justicia y Seguridad - Entidad Justicia - Adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012.

DECRETO 1.162

La Plata, 1° de noviembre de 2012.
Expte. N° 2320-1423/12

Designar, como miembro del Comité de Administración del Fideicomiso por los créditos transferidos del Banco de la Provincia de Buenos Aires según Ley N° 12.726 y modificatorias, a Roberto Raúl Mionis.

DECRETO 9

La Plata, 10 de enero de 2012.
Expte. N° 2300-1586/12

Aprobar en todas sus partes el "Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional".